Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°.1057..-

"POR LA CUAL SE RESCINDE PARACIALMENTE EL CONTRATO MAG N° 22/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019, *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS) MALLA MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS",* **ID N° 365.831, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 02 de SETIEMBRE de 2019

VISTO:

El Dictamen D.C. N° 14/2018 de fecha 30 de agosto de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota de fecha 30 de agosto de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 29.588/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen D.C. N° 14/2018 de fecha 30 de agosto de 2019, la Dirección de Contrataciones hace mención a la adjudicación realizada a favor de la firma AGRO KOETI COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio, específicamente a los ítems N° 1, 6 y 10 del Lote N° 2, en el marco del llamado *"Adquisición de Semillas, Cal Agrícola, Fertilizantes, Productos Quimicos (Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas y otros) Mallas Media Sobra, y Film Plásticos para invernaderos",* bajo la modalidad de Contratación por Excepción CE MAG N° 01/2019 – ID N° 365.831, que cuenta con contrato vigente MAG N° 22/2019 de fecha 25 de julio de 2019. Asimismo, solicita la rescisión parcial de Contrato específicamente en lo concerniente a los ítems N° 1, 6 y 10 del lote N° 2.

Que, en fecha 21 de mayo del corriente, se ha transferido al PNUD la disponibilidad presupuestaria para la realización de varias adquisiciones por medio del programa: Proyecto 00041038 *"Apoyo a la Agricultura Familiar";* que de entre las mismas estaba destinado un monto aproximado de USD 92.000, equivalente a Gs. 560.280.000 a la tasa de cambio del mes de mayo 2019 Gs. 6.090, para la compra de semillas de tomate, locote y repollo.

Que, dentro de la licitación de referencia por un error, se volvieron a incluir las semillas de locote, tomate y repollo.

Que, la disponibilidad presupuestaria transferido al PNUD, para la compra de semillas de (tomate, locote y repollo), es suficiente para paliar la necesidad en el presente periodo fiscal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Recibí Conforme.
Patricia K. Ozorio.

RESOLUCIÓN MAG N°.1057.-

"POR LA CUAL SE RESCINDE PARACIALMENTE EL CONTRATO MAG N° 22/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019, *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS) MALLA MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS",* **ID N° 365.831, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, una doble compra afectaría presupuestariamente los intereses y necesidades a ser satisfechas por esta Cartera de Estado.

Que, el presupuesto que representa los ítems a ser rescindidos serán redistribuidas en otras necesidades propias de la actividad del Ministerio.

Que, el Contrato MAG N° 22/2019, suscrito en fecha 25 de julio de 2019, en el marco del Llamado: *"Adquisición de Semillas, Cal Agrícola, Fertilizantes, Productos Químicos (Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas y Otros), Mallas Media Sombra y Film Plásticos para Invernaderos"*, bajo la modalidad de Contratación por Excepción CE MAG N° 01/2.019 – ID N° 365.831, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 2.722.536.350 (Guaraníes Dos Mil Setecientos Veintidós Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta), a la fecha se encuentra vigente.

Que, la Dirección de Contrataciones concluye: *"...que en virtud de las manifestaciones vertidas precedentemente y al análisis del expediente de referencia, esta Dirección recomienda RESCINDIR PARCIALMENTE el Contrato MAG N° 22/2019, y disminuir Gs. 252.825.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones ochocientos veinticinco mil), del monto del Contrato en lo que respecta a los ítems N° 1, 6 y 10, correspondientes al LOTE N° 2 (SEMILLAS DE HORTALIZAS), debiendo emitirse Resolución Ministerial, quedando el monto del Contrato N° 22/2019 de fecha 25 de julio de 2019, que fuera suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la firma AGRO KOETÍ COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio, en Gs. 2.469.711.350 (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos once mil trescientos cincuenta).*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 55.- *"Derechos de los Contratantes" en su inciso c) reza: "a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público" (sic)".*

Que, por Resolución DNCP N° 3136/2018, en su capítulo I – Disposiciones Generales, artículo 4, dice: *"todos los procesos descritos en la presente resolución, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia" (sic).*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N°.1057.-

"POR LA CUAL SE RESCINDE PARACIALMENTE EL CONTRATO MAG N° 22/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019, *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS) MALLA MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS",* **ID N° 365.831, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, la Cláusula Décimo Primera del Contrato menciona: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, reza: *"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- RESCINDIR parcialmente el Contrato MAG N° 22/2019 suscrito en fecha 25 de julio de 2019, en el marco del Llamado: *"Adquisición de Semillas, Cal Agrícola, Fertilizantes, Productos Químicos (Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas y Otros), Mallas Media Sombra y Film Plásticos para Invernaderos",* bajo la modalidad de Contratación por Excepción CE MAG N° 01/2.019 – ID N° 365.831, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 2.722.536.350 *(Guaraníes Dos Mil Setecientos Veintidos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta)* entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la firma AGRO KOETÍ COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio.

Artículo 2°- ESTABLECER en lo que respecta a los Ítems N° 1, 6 y 10 correspondiente al LOTE 2 *"Semillas de Hortalizas"* del Contrato N° 22/2019 de fecha 25 de julio de 2019, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la firma AGRO KOETÍ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N°.1057.-

"POR LA CUAL SE RESCINDE PARACIALMENTE EL CONTRATO MAG N° 22/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019, *"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS) MALLA MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS",* **ID N° 365.831, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio, es de Gs. 2.469.711.350 *(Guaranies dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos once mil trescientos cincuenta*), de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir la adenda correspondiente y a la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cmc/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL